

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDA A LA CREACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS EN BASE A LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), 2014-2020.

Bases reguladoras: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de 21 de mayo de 2020)

Convocatoria: Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022)

Línea de ayuda: Medida 5.1.3.1. Creación de organizaciones de productores pesqueros

Examinadas las solicitudes presentadas por las organizaciones de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020 y en concreto para la línea de ayuda “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero”.

Segundo. Con fecha 21 de abril de 2022 se publica la Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022), por la que se convocan estas ayudas, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo que las OPP podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2022. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el plazo desde el 22 de abril al 3 de mayo de 2022. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de dos solicitudes.

Tercero. El 28 de junio de 2022 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de las solicitudes presentadas y con fecha 1 de julio de 2022 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional y proponiendo la concesión de una subvención a las organizaciones de productores solicitantes.-El resultado de la valoración de las solicitudes es el siguiente:

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	BAREMACIÓN CRITERIOS GENERALES	BAREMACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS
513AND10008	G-04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	BAJO	100 puntos
513AND10009	G-02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	ALTO	80 puntos

La producción media comercializada por las dos OPP solicitantes durante los tres años anteriores es:

OPP "ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE ADRA" (OPP-84)	
AÑO	Valor de producción (€)
2019	2.136.073,02
2020	1.957.835,67
2021	1.724.408,32
1% valor medio producción 3 años anteriores	19.394,39

OPP "ASOCIACIÓN ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS DE MOTRIL" (OPP-85)	
AÑO	Valor de producción (€)
2019	3.843.440,71
2020	3.410.106,76
2021	4.520.840,28
1% valor medio producción 3 años anteriores	39.247,96

Cuarto. Una vez realizada la baremación de las solicitudes, el presidente de la Comisión emite la Propuesta provisional de resolución con fecha 1 de julio de 2022, con la inclusión de los listados de las solicitudes admitidas. Dicha propuesta se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 1 de julio de 2022, concediendo a las entidades interesadas un plazo de diez días para aceptar la subvención propuesta o formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El plazo comienza el 4 de julio de 2022 y finaliza el 15 de julio de 2022.

Quinto. Finalizado el plazo de alegaciones, la OPP-85 no acepta la subvención propuesta, al diferir el valor de producción de la campaña 2021 indicado por la OPP-85 en su Anexo I con el indicado en la Propuesta provisional de resolución. Tras nueva consulta de los datos oficiales, se corrige el error de la Propuesta provisional de resolución, pasando a ser el importe de la ayuda de 38.117,22 euros de la propuesta provisional de resolución a 39.247,96 euros, tal y como se indica en el apartado Tercero de la presente propuesta. La Propuesta provisional de resolución sí es aceptada por la OPP-84.

Sexto. Con fecha 18 de julio de 2022 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe-propuesta de evaluación definitiva de las solicitudes presentadas, en el que, tras el análisis de la documentación presentada por las OPP solicitantes, se mantiene la baremación de los expedientes establecida en la Propuesta Provisional de Resolución, pero modificando la subvención establecida en la Propuesta Provisional de Resolución para la OPP-85, tal y como se ha indicado en el apartado anterior.

Séptimo. Con fecha 18 de julio de 2022 la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo de la citada acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la creación de las organizaciones de productores pesqueros.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la ayuda correspondiente será de un valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda. La ayuda máxima por organización profesional no podrá superar los 100.000 euros por año.

CUARTO. En la Orden de 5 de abril de 2022 (BOJA n.º 75, de 21 de abril de 2022), se convocan estas ayudas, indicando que las OPP podrán solicitar la ayuda por su funcionamiento en 2022. Asimismo, establece como plazo para la presentación de solicitudes siete días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de 65.000 euros.

SEXTO. Según el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020, el trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de Valoración emita la propuesta provisional de resolución, donde se recoge el resultado de la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios que se establecen en el artículo 29 de las bases reguladoras.

SÉPTIMO. El presidente de la Comisión de Valoración ostenta la competencia para emitir la Propuesta definitiva de resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el apartado del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

OCTAVO. De acuerdo con lo recogido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor de las OPP beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden 16 de mayo de 2020, la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. La concesión de una subvención a las organizaciones de productores relacionadas en el anexo adjunto, que adquieren la condición de entidades beneficiarias definitivas, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: Pedro Antonio Zorrero Camas

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	19/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFK6TD7EZZB63BFEQRJSD57AGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I: Entidades beneficiarias definitivas

Entidades sin ánimo de lucro:

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
513AND10008	G04920013	Organización de Productores Pesqueros de Adra (OPP-84)	19.903,41	19.394,39(*)
513AND10009	G02862522	Organización de Productores "Asociación Organización Productores Pesqueros de Motril (OPP-85)	39.247,96	39.247,96 (*)

(*) 1% valor medio de la producción 3 años anteriores